Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXIX — Buenos Aires, Lunes 31 de julio de 1961 — Número 19.594

Secretaría de Energía y Combustibles

SEMINARIO LATINOAMERICANO DE ENERGIA ELECTRICA

Participación de Agua y Energía Eléctrica.

DECRETO Nº 6.171. — Bs. As., 21|7|61.

VISTO el Expediente Nº 210.501|61 del registro de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles en el que corre la invitación formulada por la Comisión Económica para América Latina de las Naciones Unidas (C.E.P.A.L.) para que funcionarios del más alto nivel de la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica participen del Seminario Latinoamericano de Energía Eléctrica a celebrarse a partir del 31 de julio en la ciudad de Méjico, y CONSIDERANDO: Que en la Conferencia se analizarán los problemas más importantes de carácter económico, financiero, técnico-económico e institucional que influyen en el desarrollo de la electrificación en América Latina, estimulando además el intercambio de experiencias y conocimientos entre técnicos latinoamericanos y de otras regiones del mundo; Que la naturaleza de los temas a tratar, algunos de íntima vinculación con problemas que han cobrado actualidad en nuestro medio y que por su índole corresponden a la esfera de acción de la nombrada Empresa del Estado, determinó a ésta a proponer la autorización para enviar una representación al Seminario, por los beneficios que espera obtener de las conclusiones a que en él se arribe; Que a la vez solicita se preste conformidad para que el funcionario a comisionar prolongue el viaje hasta los Estados Unidos de América, a la finalización del Seminario, en uso de la invitación formulada por General Electric Argentina S. A., en nombre de General Electric Co. para visitar sus departamentos de fabricación de elementos de aplicación para la generación y distribución de energía eléctrica y sus modernos procesos de elaboración; Que aprovechando la circunstancia del viaje, propicia se autorice el traslado de ese funcionario al Valle de Tennessee para apreciar en detalle las gigantescas obras de ordenación hidráulica ejecutadas en el mismo con fines energéticos y de riego; Que analizados los fundamentos de la medida propuesta, resulta aconsejable resolverla favorablemente por cuanto tiende a colocar al alcance de Agua y Energía Eléctrica los medios para facilitar su más eficiente gestión, al posibilitarle el acceso directo a fuentes de información de particular relevancia; Por todo ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a Agua y Energía Eléctrica a participar del Seminario Latinoamericano de Energía Eléctrica a celebrarse en la ciudad de Méjico a partir del 31 de julio, destacando al efecto por el término máximo de hasta veinte días en la nombrada ciudad al señor Vocal del Directorio, Capitán de Navío (R. E.), D. Roberto Jorge Calegari (M. I. 1.141.606, Clase 1920, D. M. 2).

Art. 2º — Facúltase igualmente a la nombrada Empresa del Estado para disponer el traslado del funcionario mencionado en el artículo anterior a los Estados Unidos de América por el término máximo de hasta veinte días, una vez cumplimentada la comisión dispuesta precedentemente, en uso de la invitación formulada por General Electric Co. y para visitar las obras de ordenación hidráulica ejecutadas en el Valle del Tennessee, en concordancia con los considerandos de este decreto.

Art. 3º — Asígnase al señor Capitán de Navío (R. E.) D. Roberto Jorge Calegari la suma de u$s. 30.— (Treinta dólares estadounidenses) diarios en concepto de viático, con más el importe de m$n. 25.000.— (Veinticinco Mil pesos moneda nacional) sin cargo de rendir cuentas, para sufragar los gastos que le demande la realización de visitas de orden técnico; debiéndosele suministrar, además, el correspondiente pasaje para su traslado y regreso, vía aérea

Art. 4º — El gasto total que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, estimado en la suma de m$n. 219.669 (Doscientos Diez y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Nueve pesos moneda nacional), incluyéndose en la misma el empleo u$s. 2.343 (Dos Mil Trescientos Cuarenta y Tres dólares estadounidenses) a razón de m$n. 83.— por cada dólar estadounidense, será imputado con cargo al P. N. R. E. de Agua y Energía Eléctrica, Ejercicio 1960|61, de acuerdo al siguiente detalle: m$n. 124.600.— a la partida II, a) 1. 2. b) 2, "Viáticos, movilidad y traslados", y m$n. 95.069 a la partida II, a) 1, 2, b) 3, "Pasajes".

Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extiéndase el pasaporte de práctica.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles a sus efectos.

FRONDIZI. — Roberto T. Alemann. — Adolfo Mugica. — Vicente N. Branca

Secretaría de Energía y Combustibles

MISION OFICIAL

Autorízase a Gas del Estado para destacar en viaje de estudios al exterior del país a funcionarios de su dependencia.

DECRETO Nº 5.187. — Bs. As., 26|6|61.

VISTO el Expediente Nº 50.544|61, por el que la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles propicia se autorice a Gas del Estado para destacar en viaje de estudios al exterior del país a ocho funcionarios de su dependencia y CONSIDERANDO: Que dicho viaje tiene por objeto preparar a dichos funcionarios para posibilitar su actuación posterior en el asesoramiento técnico. económico y de fiscalización relacionado con el almacenaje de grandes caudales de gas propano a presión atmosférica y en las obras de construcción del gasoducto del sur que permitirá el transporte de las reservas de fluido de los yacimientos de la provincia de Santa Cruz a los grandes centros industriales del país: Que ello resulta de sumo interés para Gas del Estado; Que los agentes designados se hallan capacitados para el cumplimiento con éxito de la misión encomendada; Por ello, atento a lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 11.000|58 y a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a Gas del Estado para enviar a los Estados Unidos de América en viaje de estudios, por el término de Treinta (30) días a los señores Ingeniero Dn. Julio Teodosio Carrizo (Clase 1915, M. I. 0.560.110, D. M. 4), Ingeniero Dn. Víctor Oscar Miganne (Clase 1917, M. I. 0.269.090, D. M. 15), Umberto Schiazzano (Clase 1922, M. I. 1.672.601, D. M. 1), Contador Antonio Alberto Gayo (Clase 1925, M. I. 4.014.431, D. M. 1), Ingeniero Dn. Ricardo Feliciano Napal (Clase 1922, M. I. 3.027.771, D. M. 24), Ingeniero Dn. Pedro Romano Cassasola (Clase 1929, M. I. 4.053.968, D. M. Buenos Aires), Antonio Ottati (Clase 1921, M. I. 3.684.046, D. M. 33) y Juvenal Caime (Clase 1925, M. I. 4.217.623, D. M. Buenos Aires), quienes cumplirán su cometido a partir del día 26 de junio de 1961.

Art. 2º — Fíjase en Treinta (30) dólares estadounidenses el viático a percibir diariamente por cada uno de los funcionarios nombrados, con cargo de rendir cuenta, a los que se les asignará, asimismo, los respectivos pasajes oficiales por vía aérea (clase turista).

Art. 3º — El gasto total estimado de Un Millón Doscientos Veintiséis Mil Ochocientos Diez y Seis pesos moneda nacional (m$n. 1.226.816) viático: Quinientos Noventa y Seis Mil Diez y Seis pesos moneda nacional (m$n. 596.016) y pasajes: Seiscientos Treinta Mil Ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 630.800) se imputará a las partidas: Título II, Rubro 1, Inciso 2, Apartado b), Crédito Principal 1 y Título II Rubro I, Inciso 2, Apartado b), Crédito Principal 5, Partida Parcial 2 respectivamente, del Plan de Recursos y Erogaciones de Gas del Estado.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Roberto T. Alemann. — Adolfo Mugica. — Vicente N. Branca

Secretaría de Energía y Combustibles

CONVENIOS COLECTIVOS

EMPRESAS DEL ESTADO — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por los Decretos 376 y 580|61.

DECRETO Nº 5.904. — Bs. As., 13|7|61.

VISTO las observaciones legales que en virtud de lo prescripto en el artículo 85º, inciso a) de la Ley de Contabilidad ha formulado el Tribunal de Cuentas de la Nación a los Decretos números 376|61 y 580|61 de fechas 13 y 26 de enero del corriente año, respectivamente, y por considerarlos en transgresión al artículo 28º del Decreto-Ley Nº 16.990|57 incorporado a la Ley 11.672 (complementaria permanente del presupuesto), y CONSIDERANDO: Que los citados decretos fueron dictados de acuerdo con lo previsto por el Decreto Nº 7.589|59 (artículo 3º) y conforme a esta disposición, previo informe de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y Economía; Que los fundamentos tenidos en cuenta al efecto surgen de los referidos informes, siendo por ello innecesario abundar en otras consideraciones al respecto; Que, por otra parte, el personal de las Empresas del Estado amparado por el régimen de la Ley 13.653 (t. o. Decreto Nº 4.053|55) y su modificatoria Ley 15.023, no se encuentra comprendido en el régimen del Decreto-Ley Nº 6.666|57 y por lo tanto no le es aplicable la norma del artículo 28º del Decreto-Ley 16.990|57 incorporado a la Ley 11.672 por el artículo 45º de la Ley 15.021 y sustituída por el artículo 30º de la Ley 15.796; Que refirma el criterio expuesto el hecho de que las aludidas Empresas no se encuentran comprendidas en el presupuesto nacional y en consecuencia sólo le son aplicables aquellas normas del mismo que en forma bien explícita así lo determinen, no siendo suficiente a tal fin la acepción "administración nacional en todas sus ramas" empleada en dicha prescripción del artículo 28º para estimar en forma distinta la cuestión planteada y en particular, la extensión de la mencionada norma legal al personal de las aludidas Empresas; Por ello, atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles y de conformidad con lo establecido por el artículo 87º de la mencionada Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por los Decretos números 376|61 y 580|61, dictados con fechas 13 y 23 de enero de 1961, respectivamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Roberto T. Alemann. —
Vicente N. Branca

BOLETIN OFICIAL

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS
Avenida de Mayo 760 - 4º piso
Director General: 33 - 1296 — División Despacho y Personal: 35 - 5760 — División Administrativa: 34 - 4256

DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL
Avenida de Mayo 760 - 5º piso
Subdirector: 34 - 8693 — División Publicaciones: 34 - 9337 — División Protocolos e Informes: 34 - 8996 — División Legislación y Jurisprudencia: 34 - 8937 — Avisos — Edictos — Suscripciones - Ejemplares — Caja — Mesa de Entradas: Hipólito Yrigoyen 757 p. b.. 34 - 5304

DELEGACION TRIBUNALES
Palacio de Justicia, 8º piso, 46 - 5356

DIRECCION DE IMPRENTAS
Director: 87 - 0675 — Imprenta Diario: 45 - 4284 (Corrientes 672) Imprenta Obra: 89 - 8697 (Campichuelo 565) — Expedición y Distribución: 81 - 4760 (Bmé. Mitre 2734 - 38)

Sumario

EDICION DEL DIA 31|7|61 (64 páginas)

Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional. (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947, artículo 6º).

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

Secretaría de Hacienda

PODER EJECUTIVO NACIONAL RACIONALIZACION ADMINISTRATIVA. — Reglaméntase el artículo 36 de la Ley 15.796.

DECRETO Nº 6.295. — Bs. As., 27|7|61.

VISTO lo establecido en el Artículo 36º de la Ley Nº 15.796, y CONSIDERANDO: Que la citada norma establece que su aplicación deberá condicionarse a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo; Que, en consecuencia, es necesario establecer el régimen pertinente para hacer efectiva la autorización legislativa en oportunidad de producirse los eventos previstos en el Artículo 36º mencionado; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Las facultades acordadas por el Artículo 36º de la Ley número 15.796 serán ejercidas, con las limitaciones establecidas en el mismo, por las autoridades superiores de los organismos que posean competencia en materia de designación y remoción de personal, o por el Poder Ejecutivo a propuesta fundada de los organismos administrativos que carezcan de esa competencia.

Art. 2º — Las vacantes que se produzcan con motivo del ejercicio de esas facultades quedarán automáticamente suprimidas y su eliminación deberá concretarse presupuestariamente dentro del actual ejercicio financiero, salvo que se trate de un cargo que figure en la estructura funcional del organismo, aprobada por el Poder Ejecutivo en cuyo caso podrá mantenerse la vacante, pero deberá:

1º) Rebajarse cargos por un importe equivalente al de la vacante o vacantes que hubiese correspondido eliminar, o

2º) Suprimirse por lo menos, el mismo número de cargos que se mantienen y rebajar créditos en otras partidas de los respectivos presupuestos para compensar el monto de las reducciones que deberían realizarse por eliminación del cargo o cargos correspondientes.

Art. 3º — En todos los casos en que se resuelva la supresión de organismos o dependencias, el personal que forma la planta presupuestaria de los mismos (partidas individuales y partidas globales) quedará incluído en las normas del presente decreto, salvo que el Poder Ejecutivo disponga otro destino, previa proposición debidamente fundada del Ministerio, Secretaría de Estado u organismo respectivo y con la conformidad del Comité Ejecutivo del Plan de Racionalización Administrativa (C. E. P. R. A.).

Art. 4º — El personal afectado por las normas indicadas en los artículos precedentes será puesto, en las condiciones previstas por el Decreto número 9.718|59, con las limitaciones a que se refiere el artículo siguiente, a disposición de la Dirección General del Servicio Civil de la Nación.

Art. 5º — El personal a que se refiere el artículo anterior, podrá ser transferido a otros organismos del Estado, siempre que:

1) El organismo que requiera el concurso del o de los agentes, tenga vacantes disponibles;

2) Que además tenga acordada la autorización para cubrirlas. La Dirección General del Servicio Civil de la Nación no dará curso a ningún pedido de transferencia de este personal, sin que se cumplan las condiciones indicadas precedentemente.

Si transcurridos 45 (cuarenta y cinco) días corridos desde la fecha en que dicho personal se encuentre a disposición de la citada Dirección General, no hubiera sido nombrado en otros organismos, quedará automáticamente comprendido en las disposiciones del Artículo 36º de la Ley Nº 15.796.

Art. 6º — Aclárase que no son de aplicación para las vacantes que se produzcan en virtud de lo establecido en el presente decreto, las normas a que se refieren los Decretos números 9.252|60 (Artículo 2º) y 10.852|60 (Artículo 3º), como así también cualquier otra autorización acordada para la cobertura de vacantes.

Art. 7º — El personal de cuyos servicios se prescinda como consecuencia de las medidas indicadas precedentemente, tendrá derecho a percibir por ese motivo:

1) Agentes comprendidos en el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, o excluídos del mismo y que no se encuentren amparados por ningún régimen indemnizatorio: Indemnización equivalente al 40 o|o (cuarenta) por ciento de su última retribución mensual por cada año de servicio y hasta un máximo de 20 (veinte) años;

2) Agentes excluídos del estatuto mencionado en el apartado 1) y que estén comprendidos en otro régimen indemnizatorio: Indemnización que corresponda por despido sin causa, según el régimen respectivo.

Art. 8º — En los casos mencionados precedentemente la indemnización será calculada de acuerdo con la antigüedad computable de conformidad con las normas en vigor, no pudiendo, en ningún caso, ser inferior a 3 (tres) meses de retribución.

La liquidación de los importes que les corresponda se realizará en cuotas mensuales equivalentes al 70 o|o (setenta) por ciento de su retribución mensual.

Al personal que reingrese a la Administración Pública, cualquiera sea el sistema de retribución (mensual, a jornal, contratado, etc.) deberá cesar en forma automática el pago de la indemnización.

Para los agentes que tengan otorgado un beneficio jubilatorio de carácter ordinario o prestación similar o que se encuentre en condiciones de obtenerlo, la indemnización será igual a 3 (tres) meses de sueldo y se liquidará y abonará en la misma forma que para el resto del personal.

Art. 9º — Al solo efecto de este decreto, entiéndese por retribución mensual el último sueldo (sueldo o jornal) nominal mensual básico del agente y demás asignaciones o bonificaciones regulares y permanentes, con exclusión de toda otra forma de retribución, compensación o reintegro. Debe incluirse para el cómputo de la indemnización las asignaciones por carga de familia, título y compensaciones acordadas en virtud de los Decretos Nros. 9.252|60 y 10.852|60.

Art. 10. — Para el personal en uso de licencia anual reglamentaria por descanso o de licencia por razones de salud, el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días a que se refiere el Artículo 5º del presente decreto, se computará a partir del vencimiento del término de esas licencias.

El personal que no haya hecho uso de su licencia anual reglamentaria por descanso, tendrá derecho a solicitarla dentro de los 5 (cinco) días corridos de su notificación de la baja.

Art. 11. — Los organismos del Estado cargarán provisionalmente los gastos emergentes del pago de las indemnizaciones a que se refiere este decreto y que corresponden al presente ejercicio financiero de 1961, al disponible de los créditos presupuestarios para "Gastos en Personal".

Art. 12. — Los Ministerios, Secretarías de Estado y demás organismos, deberán elevar a consideración del Poder Ejecutivo con intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda, el ajuste de su presupuesto, en el cual se preverán los aspectos siguientes:

1) Supresión de las vacantes y créditos correspondientes, con motivo de la aplicación del presente decreto.

2) Inclusión de las partidas para atender los gastos realizados y|o comprometidos por el servicio que total o parcialmente se suprima, refunda, etc.

3) Inclusión de las partidas para el pago del personal por el tiempo indicado en el Artículo 5º, que se pone a disposición de la Dirección General del Servicio Civil y de la indemnización que pudiera corresponderle.

Art. 13. — Déjase establecido que en todos los casos en que la autoridad competente disponga la baja del agente en función de las normas precedentes deberá aclararse que dicha baja tiene efectos una vez transcurridos los plazos indicados en el presente decreto.

Art. 14. — A partir de los 45 (cuarenta y cinco) días corridos a que se refiere el Artículo 5º, los servicios administrativos respectivos y, cuando así corresponda, el Tribunal de Cuentas de la Nación, no darán curso a la liquidación de haberes del personal afectado por las disposiciones del presente decreto.

Art. 15. — Modifícase y amplíase con sujeción a lo establecido en el presente decreto, las medidas dictadas hasta la fecha mediante las cuales se haya resuelto la baja de agentes por aplicación del Artículo 36º de la Ley Nº 15.796, dejándose aclarado que en todos los casos se deberá adoptar el procedimiento fijado en los artículos anteriores.

Art. 16. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 17. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Roberto T. Alemann. — Jorge Wehbe.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

VACANTES. DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS. — **Autorízasele para cubrir diversos cargos vacantes y la contratación de personal con destino a los talleres gráficos.**

DECRETO Nº 6.324. — Bs. As., 27|7|61

VISTO lo solicitado por la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas en el expediente letra B, número 11.072 del año 1961; considerando que se han aportado los elementos de juicio que justifican la impostergable necesidad de dotar del personal suficiente a los talleres gráficos de dicho organismo y atento la conformidad prestada por el Comité Ejecutivo del Plan de Racionalización y Austeridad a fs. 18/19 de estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — **Autorízase a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, para cubrir los cargos vacantes que se indican a continuación:**

Linotipista especializado	17
Mecánico linotipo especializado	1
Tipógrafo especializado	3
Tipógrafo armador	4
Mecánico de 1ª de linotipo	1
Fundidor ludlow monotipista	2
Maquinista offset, un color	4
Encuadernador media pasta	2
Mecánico linotipo oficial de 2ª	1
Tipógrafo intercalador	6
Encuadernador de 1ª	2
Medio oficial maquinista plana y offset	4
Encuadernador de 2ª	4
Peón o estibador de bobinas	4
Corrector Atendedor	6
Carpintero de 1ª	1

Art. 2º — **Facúltase a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, para que con imputación a 2 — 1 — 25 — 0 — 0 — 7 — 573 — 34 — 013 — 1488 del presupuesto vigente, proceda a contratar "ad referendum" del Poder Ejecutivo, con las remuneraciones que determina el Decreto Nº 9.174/58, el siguiente personal:**

Linotipista especializado	10
Tipógrafo especializado	3
Tipógrafo armador	10
Tipógrafo intercalador	12
Corrector de 1ª	6
Corrector atendedor	2
Maquinista offset, un color	12
Medio oficial maquinista plana y offset	12
Encuadernador media pasta	2
Encuadernador de 1ª	8
Encuadernador de 2ª	12
Mecánico linotipo especializado	1
Mecánico de 1ª de linotipo	2
Mecánico linotipo oficial de 2ª	4
Peón o estibador de bobinas	6

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Roberto T. Alemann. Jorge Wehbe. — Justo Villar.

Ministerio del Interior

INTERVENCION FEDERAL

PROVINCIA DE CORDOBA. — **Ratifícanse decretos leyes provinciales.**

DECRETO Nº 6.162. — Bs. As., 21|7|61.

VISTO el presente Expediente número 12.380, letra C, año 1961, del Ministerio del Interior, en el que la Intervención Federal en la Provincia de Córdoba solicita la aprobación de un decreto - ley relativo a exención de impuestos y tasas a los contratos y actuaciones originados por aplicación de las leyes nacionales números 13.246 y 14.451, con lo que tiende a favorecer e incrementar la explotación agrícola - ganadera; atento a lo dispuesto en las instrucciones impartidas al señor Comisionado Federal en dicha provincia con fecha 14 de junio de 1960 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto-Ley número 1.252, Serie "B", dictado con fecha 29 de diciembre de 1960, por la Intervención Federal en la Provincia de Córdoba, mediante el cual se exime del impuesto de sellos y tasas, retributivas de servicios, todo contrato, solicitud, gestión o acción administrativa o contenciosa que se origine en la aplicación de las leyes nacionales sobre Arrendamientos y Aparcerías Rurales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Justo P. Villar

AVISO OFICIAL

NUEVO

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PUBLICAS

Nómina de empresas inscriptas desde el 1º de enero al 30 de abril de 1961 inclusive, con sus correspondientes números definitivos de inscripción y modificaciones producidas dentro de las mismas fechas

Continuación de las publicaciones efectuadas en los Boletines Oficiales de la República Argentina Números 19.458 y 19.463 y Boletines de la Secretaría de Estado de Obras Públicas Números 4.231 y 4.232

Sección Arquitectura

680. ADOLFO PERMAN. Perú 91, Paraná, Provincia de Entre Ríos.

681. INGENIERO CIVIL GREGORIO JOSE MIRANDA. Avda. López y Planes 3841, Santa Fe.

682. ARQUITECTO SAMUEL MILNER. San Martín 225, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

683. BERTARELLI, BABINI Y CIA. CONSTRUCCIONES S. R. L. Rioja 338, Córdoba.

684. ALBERGAR S. A. INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL. Sánchez de Bustamante 68, Piso 5º Oficina 54 Capital Federal.

685. MARCOS GOOBAR. Caseros 85, Piso 3º, Oficina 301, Córdoba.

686. CRIBA S. A. CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Montevideo 604, Piso 6º, Capital Federal.

687. MEIROVICH Y COHAN S. R. L. Avda. Luis María Campos 795, Capital Federal.

688. INGENIERO PASCUAL LUIS TAUROZZI. Arenales 2495, Florida, Provincia de Buenos Aires.

689. RENZO MASTRODDI. Calle 69 Nº 746, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

690. ITALO FRANCO BECCACECI. Calle 20 Nº 1145, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

691. JOSE GIOIA. Calle 63 Nº 662, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

692. A. M. Y R. ASESORAMIENTOS, MONTAJES Y REPRESENTACIONES S. R. L. San Martín 987, Piso 1º "B", Capital Federal.

693. JULIO ALBERTO MICILLO. EMPRESA CONSTRUCTORA. Güemes 530, Resistencia, Provincia del Chaco.

694. DOMUS S. R. L. Avda. Olmos 123, Piso 1º, Córdoba.

695. PREFAR S. R. L. Hipólito Yrigoyen 850, Capital Federal.

696. JACOBY Y MENDIVIL, EMPRESA CONSTRUCTORA. Rosario 607, Piso 1º, Oficina "B", Capital Federal.

697. KESNER - LEVITZKY INGENIEROS CIVILES. Córdoba 865, Oficina 8, Corrientes.

698. TALLERES METALURGICOS TAMERAL DE DATALA Y LUJAN. Baigorri (O) 239, Córdoba.

699. CALOGERO PIZZOLO. Tucumán 974, Oficina 2, Capital Federal.

700. CARLOS HECTOR MENDIZABAL Y VICENTE FRANCISCO DI MARIA. Calle 518 Nº 1116, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

701. ANGEL H PEZZETTA Y CIA. Chacabuco 1955, Rosario, Provincia de Santa Fe.

702. S. A. ARGENTINA INGENIERO DECIO COSTANZI. 9 de Julio 1058, San Miguel de Tucumán.

703. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES KAISER S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA. Esmeralda 155, Piso 3º, Capital Federal.

704. MOEYKENS S. A. CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. 2da. Paralela al Perú Nº 55, Tafí Viejo, Provincia de Tucumán.

705. KRASNER Y KADICHEVSKY. Calle 51 Nº 1127, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

706. ARQUITECTO JUAN C. LLOVES, EMPRESA CONSTRUCTORA. Charcas 1422, Piso 6º, Capital Federal.

707. HERMAN GOLDENBERG. Córdoba 443, Piso 2º, Capital Federal.

708. LIBERO BRABO, EMPRESA CONSTRUCTORA. Alvear 612, San Salvador de Jujuy.

709. MANAVELLA, SAGRISTA Y SUARDI, INGENIEROS CIVILES S. R. L. Entre Ríos 851, Rosario, Provincia de Santa Fe.

710. CARLOS SCHECHTEL. Calle 63 Nº 483, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

711. ARTURO MOYANO. Juan Martín Leguizamón 531, Salta

712. GINO SCHIAVON.
Salta 1129. Capital Federal.
713. COMPAÑIA ABASTECEDORA Y CONSTRUCTORA DEL SUD S. A.
Carlos Pellegrini 27 Capital Federal.
714. ROSSI HNOS Y CIA EMPRESA CONSTRUCTORA SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA
Corrientes 453 Resistencia Provincia del Chaco.
715. MIGUEL ANGEL D'ALESSANDRO.
Remedios Escalada 298 San José de Guaymallén. Provincia de Mendoza.
716. TEODOSIO LAVINIA EMPRESA CONSTRUCTORA.
Calle 13 Nº 305. La Plata. Provincia de Buenos Aires.
717. INGENIERO FELICIANO FAINSTEIN Y VICENTE DELLA ROSA.
Tucumán 2642. Piso 2º Capital Federal.
718. SALVADOR FAMIL DIGDANIAN
Calle 57 Nº 776 La Plata. Provincia de Buenos Aires.
719. ALVAREZ DRAGO S. A. INMOBILIARIA, COMERCIAL, CONSTRUCTORA, FINANCIERA E INDUSTRIAL.
Viamonte 524, Piso 1º Capital Federal.
720. COLL Y MALVICINO.
Tucumán 313. Posadas Provincia de Misiones
721. "BOROBIO Y SUAREZ" DE GUILLERMO BOROBIO Y JOSE MARIA SUAREZ
Tucumán 396. San Juan.
722. "E. C. O. V. E." SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA.
Calle 12 Nº 392. La Plata. Provincia de Buenos Aires.
723. DOMINGO ROMULO VIETTO (HIJO).
9 de Julio 380. Presidencia Roque Sáenz Peña. Provincia del Chaco
724. FEVICO S. R. L.
Entre Ríos 539 Dto. 5 Córdoba
725. GUILLERMO A. SIMONET Y RAUL E. MOCHI, INGENIEROS CIVILES.
Calle 1 Nº 467 Dto. D. La Plata. Provincia de Buenos Aires
726. MIGUEL DI LUCCA.
Saavedra 151 General San Martín, Provincia del Chaco.
727. COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES HUCA S. R. L.
Mendoza (Norte) 187. San Juan.
728. INGENIERO CIVIL HERMINIO MONSU.
Arturo M. Bas 166 Oficina 15. Córdoba.
729. ANGEL ZAPPETTINI.
Calle 7 Nº 943. Piso 1º Dto. 11. La Plata. Provincia de Buenos Aires.
730. R. NABAZA Y CIA., EMPRESA CONSTRUCTORA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS INMOBILIARIA Y FINANCIERA S. R. L.
Suipacha 933. Piso 1º. Capital Federal
731. HOCHTIEF ARGENTINA S. R. L.
Lavalle 437. Capital Federal.
732. SCHMIDBERG Y FISZER S. R. L.
Rawson 785, Capital Federal.
733. GINES MARTINEZ.
25 de Mayo 1325. Resistencia. Provincia del Chaco.
734. HELVIO OMAR MANES MARZANO Y CIA. S. R. L.
Tronador 3958. Dto. "B" Capital Federal.
735. JOSE DI MARIA.
Camino Gral. Belgrano 229. La Plata. Provincia de Buenos Aires.

Sección Ingeniería

691. EXCAVACIONES BUENOS AIRES S. R. L.
11 de Septiembre 4654, Capital Federal.
692. GOBET, RODRIGUEZ Y BRANDOLI "INTERGAS" SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA.
Rawson 1040 Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.
693. G. P. L. SOCIEDAD COLECTIVA.
Urquiza 371 Santa Rosa, Provincia de La Pampa.
694. MOTO MECANICA ARGENTINA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL.
Juncal 838. Capital Federal.
695. TALLERES MECA S. R. L. COMERCIAL E INDUSTRIAL.
Castillo 1553. Capital Federal.
696. BATTISTA HNOS. Y LOEWENBACH S. R. L.
San Martín 232 Oficina 204. Capital Federal.
697. SIMFA, SOCIEDAD INDUSTRIAL MECANICA FRIGORIFICA ARGENTINA S. R. L.
Moreno 423, Capital Federal.
698. AUSTRAL OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS DE FERNANDEZ, FERNANDEZ Y MOHEDANO.
25 de Mayo 316, Capital Federal.
699. JOSE GIOIA.
Calle 63 Nº 662. La Plata, Provincia de Buenos Aires.
700. A. M. Y. R., ASESORAMIENTOS, MONTAJES Y REPRESENTACIONES S. R. L.
San Martín 957, Piso 1º "B" Capital Federal.
701. JULIO ALBERTO MICILLO.
Güemes 530, Resistencia, Provincia del Chaco.
702. MIGNONE Y SAFAR.
Diagonal 74 Nº 1591. La Plata Provincia de Buenos Aires
703. RUBEN ABEL MARIA CRIPPA
Salgado 285 Lobos. Provincia de Buenos Aires.
704. PABLO GIOVAGNINI E HIJOS.
Calle 12 Nº 469. La Plata. Provincia de Buenos Aires.
705. MIGUEL ANGEL LOMBARDO.
Calle 38 Nº 559, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
706. ALBERGAR S. A. INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL.
Sánchez de Bustamante 68 Piso 5º. Oficina 54 Capital Federal.
707. GIORGETTI SANTECCHIA Y CIA. S. R. L., EMPRESA CONSTRUCTORA.
Santa Rosa 458, Córdoba.
708. RENZO MASTRODDI.
Calle 69 Nº 746. La Plata, Provincia de Buenos Aires.
709. CARLOS HECTOR MENDIZABAL Y VICENTE FRANCISCO DI MARIA.
Calle 513 Nº 1116. La Plata Provincia de Buenos Aires.
710. MIGUEL ESTEBAN CABEZAS.
Avda. Alem 870 Bahía Blanca. Provincia de Buenos Aires.
711. DEGREMONT ACFI S. A.
Salta 324. Piso 7º Capital Federal.
712. INGENIERO CIVIL VICENTE A. ROBLES.
Chacabuco 1168. Córdoba.
713. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES KAISER S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA.
Esmeralda 155. Piso 3º Capital Federal.
714. MOEYKENS S. A. CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA.
2da. Paralela al Perú 55. Tafí Viejo. Provincia de Tucumán.
715. JUAN JOSE ORAZI.
Calle 53 Nº 662 La Plata. Provincia de Buenos Aires.
716. MANAVELLA, SAGRISTA Y SUARDI, INGENIEROS CIVILES S. R. L.
Entre Ríos 851. Rosario. Provincia de Santa Fe.
717. CARLOS SCHECHTEL.
Calle 63 Nº 483. La Plata, Provincia de Buenos Aires.
718. ARTURO MOYANO.
Juan Martín Leguizamón 531 Salta.
719. COMPAÑIA ABASTECEDORA Y CONSTRUCTORA DEL SUD S. A.
Carlos Pellegrini 27. Capital Federal.
720. KESNER - LEVITZKY, INGENIEROS CIVILES.
Córdoba 865, Oficina 8, Corrientes.
721. PASOLINI HNOS., EMPRESA CONSTRUCTORA.
Avellaneda 1325 Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.
722. PAUL HARDEMAN S. A.
Lavalle 1625. Capital Federal.
723. HOCHTIEF ARGENTINA S. R. L.
Lavalle 437. Capital Federal
724. INGENIERO FELICIANO FAINSTEIN Y VICENTE DELLA ROSA
Tucumán 2642. Piso 2º Capital Federal.
725. ESTEBAN PIPERNO E HIJO. S. R. L.
Azcuénaga 1054 Piso bajo, Dto. "A" Capital Federal.
726. TECNIZA, S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA.
Paraná 123. Piso 8º, Oficina 84. Capital Federal.
727. ALVAREZ DRAGO, S. A. INMOBILIARIA, COMERCIAL, CONSTRUCTORA, FINANCIERA E INDUSTRIAL.
Viamonte 524. Piso 1º. Capital Federal.
728. MIGUEL ANGEL D'ALESSANDRO.
Remedios Escalada 298 San José de Guaymallén, Provincia de Mendoza
729. COLL Y MALVICINO.
Tucumán 313. Posadas, Provincia de Misiones.
730. SALVADOR FAMIL DIGDANIAN
Calle 57 Nº 776 La Plata. Provincia de Buenos Aires.
731. EMPRESA CONSTRUCTORA REBAJES Y DESMONTES, VIDAL MARTI Y CIA. S. R. L.
Belgrano 241, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.
732. CEMENTAR S. R. L.
Avda. Callao 468 Capital Federal.
733. BENVENUTO BARSANTI.
Larrea 92. Piso 7º. Capital Federal.
734. "E. C. O. V. E.", SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA
Calle 12 Nº 792. La Plata. Provincia de Buenos Aires.
735. FEVICO S. R. L.
Entre Ríos 539. Dto. 6, Córdoba.
736. ANGEL ULANOVSKY Y CIA. S. R. L.
Paraguay 1355, Rosario, Provincia de Santa Fe.
737. COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE LTDA.
Bmé. Mitre 329. San Carlos de Bariloche. Provincia de Río Negro
738. COMPAÑIA ARGENTINA "HORMISON" S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL.
Hipólito Yrigoyen 4930 Florida. Provincia de Buenos Aires.
739. ARQUITECTO SAMUEL MILNER.
San Martín 225. Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.
740. "ELME" DE GUSTAVO A. ZAMBONI Y EDUARDO M. IRIBARNE.
Bartolomé Mitre 3018. Capital Federal.
741. KRUM S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, RURAL E INMOBILIARIA.
Avda. Roque Sáenz Peña 636 Piso 5º Capital Federal.
742. ASCENSORES INGENIERO GUILLEMI S. R. L.
Cochabamba 2574, Capital Federal.
743. MIGUEL DI LUCA.
Saavedra 151, General San Martín, Provincia del Chaco.
744. COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES HUCA S. R. L.
Mendoza (Norte) 187. San Juan
745. EMPRESA CONSTRUCTORA LUIS CAPUTO.
Colón 316 Campana, Provincia de Buenos Aires.
746. INGENIERO CIVIL HERMINIO MONSU.
Arturo M. Bas 166, Oficina 15. Córdoba.
747. ANGEL ZAPPETTINI.
Calle 7 Nº 943. Piso 1º Dto. 11 La Plata, Provincia de Buenos Aires.
748. EMPRESA CONSTRUCTORA N. R. SAMPEDRO Y N. A. RAMACCIOTTI.
Calle 44 y 21 Nº 1800. La Plata Provincia de Buenos Aires.
749. CONEVIAL, S. R. L.
San José 1339 Capital Federal
750. ALMACO S. R. L.
Lavalle 1527 Capital Federal.
751. E. M. A. R., EDILICIA MODERNA ARGENTINA - CONSTRUCCIONES GENERALES S. R. L.
Avda. Roque Sáenz Peña 720 Piso 8º Oficina B. Capital Federal
752. SCHMIDBERG Y FISZER, S. R. L.
Rawson 785 Capital Federal.
753. GINES MARTINEZ.
25 de Mayo 1325. Resistencia. Provincia del Chaco.
754. NORSBE S. R. L.
Calle 2 Nº 821 La Plata, Provincia de Buenos Aires.
755. C. O. S. Y. R., COMPAÑIA OBRAS SANEAMIENTOS Y REDES, S. R. L.
San Martín 575, Capital Federal.

MODIFICACIONES O ALTERACIONES
Cambios de Razón Social

A-263 E I-41.
AMERITAL CONSTRUCCIONES S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA.
Maure 1828, Piso 2º "A". Capital Federal.
I-381
MECANICA DE SUELOS, S. R. L.
Luis Sáenz Peña 250. Capital Federal.
I-1.
B. P. B., SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA.
Cangallo 1642. Capital Federal.
A-294 E I-296.
EMPRESA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES PUBLICAS S. A.
Avda. Belgrano 687, Piso 8º, Capital Federal.
I-431.
IMPRESIT - SYCIC, S. A. CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA.
Lavalle 534 Piso 8º, Capital Federal.
A-201 E I-174.
BUBIS, ARTABE Y BEILINSON INGENIEROS CIVILES S. A.
Calle 69 Nº 382. La Plata, Provincia de Buenos Aires.
A-658 E I-661.
RED CAMINERA ARGENTINA CONSTRUCTORA, FINANCIERA E INMOBILIARIA S. A.
Alsina 1328, Piso 4º, Capital Federal.
I-138
PRATES Y CIA., SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
Calle 65 Nº 229, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Cambios de Domicilio

A-495.
PERSOMET, S. R. L.
Lavalle 1118, Piso 6º "L", Capital Federal.
I-477
SOCIETE DES GRANDS TRAVAUX DE MARSEILLE.
Maipú 2373. Capital Federal.
A-577.
PLACOTECNIA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA S. R. L.
Francisco Acuña de Figueroa 855, Capital Federal.
I-93.
HELPORT CONSTRUCCIONES Y MADERAS S. R. L.
Lavalle 1763, Piso 7º, Oficina 1, Capital Federal.
A 308 E I-259.
HERMINIO BALZANO.
Arenales 3724 Planta Baja, Dto "B", Capital Federal.
I-371.
RODIO ARGENTINA S. A. DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES
Avda. Córdoba 1367. Piso 7º, Capital Federal.

Anulaciones

A-121.
GALCOR S. R. L.
San Martín 231. Posta de San Martín, Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe.
A-195.
DUNAYEVICH Y ELLIOTT, SOCIEDAD EN COMANDITA.
Bolívar 28, Piso 2º Córdoba.
e.24|7-Nº 6.176-v.24|7|61
e.31|7-Nº 6.176-v.31|7|61

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Concurso de Proyectos

Llámase a concurso de proyectos para la construcción de un lavadero de camiones en el mercado Nacional de Hacienda. Plazo para la presentación de las propuestas: 90 días corridos. — Apertura: 30 de Octubre de 1961, a las 10.30 horas. Carpeta Nº 1598-D-1961. — Consultar Pliego de Condiciones — Sección Licitaciones y Compras — Tellier 2436. Capital Federal, de lunes a viernes de 7 a 12 horas. — La Dirección General.
e.26|7-Nº L-6.226-v.31|7|61

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
REMATE OFICIAL CON BASE Y SIN COMISION
Expediente Nº 316.558|61

620 lotes repuestos varios para automotores (Motores, blocks, conj. carloneras, caja velocidades y reductoras, campanas, cigüeñales volantes carcasa, tapa cilindros mazas, barras dirección, cardán bielas, zapatas radiadores llantas amortiguadores etc., etc.) usados.
Exhibición: D. Gral. de Mantenimiento Técnico M. Asist. S. y Salud Pública Ruta Nacional Nº 3 Km. 21 San Justo Pcia. de Buenos Aires.
Lugar y fechas de las subastas: D. G. S. E., Hipólito Yrigoyen Nº 1236. Capital. T. E. 37-9051 Int. 50 los días 21, 22 y 23|8|61 a las 16 horas.
Informes y pliegos: En la D. G. S. E. y en el lugar de exhibición indicado.
e.20|7-Nº 6.113 v.31|7|61

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, remate oficial, sin base:
Vehículos: Automóviles, camiones, jeeps, ómnibus, motocicletas, bicicletas, etc., de distintos modelos y marcas.
Maquinarias: Para tracción mecánica e imprenta.
Motores: De varios tipos.
Carros: De varios tipos, y ruedas para los mismos.
Acoplados: De hierro con eje y elásticos.
Chatarra: De herramientas, cabestros de cadena, repuestos, hojas de sable, estacas de hierro, etc

Exhibición: Polvorines "Sargento Cabral y Sargento Baigorria"; Arsenal "Esteban de Luca" (Boulogne) y Capital.

Medios de transporte: Polvorín "Sargento Cabral" F.C.N.G.B.; Polvorín "Sgt. Baigorria", desde Liniers, colectivos 14 y 217; Arsenal E. de Luca", en Boulogne, F. C. N. G. B., colectivos ., 217 y 230; Arsenal "E. de Luca", Pozos 1807, Capital, ómnibus 150 y 160; colectivo 6 y trolebús 307.

Remates: Días 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de agosto 1961, en Esmeralda 660, 1er. piso, Sala Nº 2.

Informes y prospectos: En el lugar de la exposición; en Esmeralda 660, 4º piso y en Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3351, T. E. 35-4684 y 83-0061 (interno 153).

e.29|7-Nº 6.313-v.9|8|61

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Ley 9.688

La Caja de Accidentes del Trabajo, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a los herederos que tengan derechos a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo —Ley 9.688— calle Junín 1060, de esta Capital Federal:

AMEN, Genaro
BRATTATOLA, Roque Luis
CORBELLA, Grossi
CASTILLO, Matías
CANDELA, María de los Angeles
CASTRO, Jaime
CHOQUE WILLCA, Nicolás
DIAZ, Fernando
ENRIQUE, Luis
HORTUVI, Pedro Alberto
NIEVA, José Pablo
NAZABAL, Nicolás
PALADINI, Eroico Armando
PERRONE, Eduardo Ernesto
RUFFA, Luis Carlos
SOSA, Ernesto
SALAZAR, Isabelino
TORRILLA, Juan
VIEGA, José
VALDEZ, Enrique Rodolfo
WILSON, Alfredo Samuel
ZORRILLA, José Ramón

e.26|7-Nº 6.212-v.4|8|61

La Caja de Accidentes del Trabajo, cita y emplaza por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derechos a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín Nº 1060. Capital Federal:

ABURTO ROA, Armando.
ARTAZA, Bernardino Normando.
ALVAREZ, Ricardo.
ARAUJO, Juan Antonio.
ALISA, Adolfo Miguel.
ARRIAGA, Jesús Bilbao.
BLANCO, Luis.
BARRIOS, Félix Benancio.
CASAROLI, Rino.
CACCIA, Carlos A.
CONTRERAS, Reinaldo del Carmen.
DI IORIO, Aniello.
ESQUIVEL, Marcial.
GROSSI, Giordano.
GUERRERO, Diego.
GRONDRA, Martín.
HERMOSILLA, Reynaldo.
MONTES, Segundo Feliciano.
MARCONI, Félix.
MIGUEZ, Mercedes Judit.
OSTAPOVICH, Alejandro.
OYARZO, Juan.
PAEZ, Juan José.
PONCE, Eufemio Pilar.
QUINTO, Angel Carlos.
RODRIGUEZ, Sembroniano.
SUAREZ, Juan Carlos.
SEGOVIA, José Silvano
SOTO, Carlos.
SOTO, Alfredo.
URIA, Agustín A.
VEA, Cirilo.

e.22|7-Nº 6.176-v.2|8|61

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ARBENA

S.A.C.I.I. y F.

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de agosto de 1961, a las 18 horas, en Moreno 1168, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración documentos Art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, ejercicio cerrado 31 de mayo de 1961 y distribución de utilidades.

2º) Aumento de capital autorizado.

3º) Revaluación de activos Ley número 15.272

4º) Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la obligación prevista por el Art. 12 de los Estatutos, acerca del depósito anticipado de las acciones.

$ 3.500.— e.29|7-Nº 30.732-v.3|8|61

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

AVISO DE LICITACION PUBLICA Nº 18

Se prorroga para el día 28 de agosto de 1961, a las 11 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 18, "para la adquisición de equipos transmisores-receptores de V. H. F. y U. H. F., con modulación de frecuencia y accesorios, con destino a la Dirección de Comunicaciones de esta Policía Federal". — La modificación de la fecha de apertura tiene por objeto introducir modificaciones de orden técnico en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición de los mencionados equipos. — El acto se realizará el día indicado en el despacho del señor Director de Administración, sito en Avda. Belgrano Nº 1549, 4º piso, Capital Federal, y en presencia de los interesados que concurran al mismo. — Los informes y pliegos podrán solicitarse en la sección Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401. Julio Alberto Bunge, comisario inspector, Director de Administración.

e.28|7 Nº L.6.282 v.28|7|61
e.31|7 Nº L.6.282 v.4|8|61
e.7|8 Nº L.6.282 v.10|8|61

AVISO DE LICITACION PUBLICA Nº 20

Fíjase el día 23 de agosto de 1961, a las 11 horas, para que tenga lugar, en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, sito en Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 20, "para la adquisición de máquinas de calcular Olivetti, eléctricas, "Divi-Suma 14", con destino a la Dirección de Administración (secciones Contralor e Inspecciones y Contaduría), de esta Policía Federal". — El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliegos de Bases y Condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración sita en Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401. — Julio Alberto Bunge, comisario inspector, Director de Administración.

e.28|7 Nº L.6.283 v.28|7|61
e.31|7 Nº L.6.283 v.4|8|61
e.7|8 Nº L.6.283 v.10|8|61

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 46
Expte. Nº 35.344|60

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes de agosto de 1961, a las 14 horas, para la obra Sala de Incubación y Oficina en la Estación de Villa Cura Brochero (Prov. de Córdoba), dependiente de la Dirección General de Fomento Ganadero.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Asesoría de Planificación, Paseo Colón 922, 2º piso, oficina 205, Capital o en la citada Estación, al precio de m$n. 100,— cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que deberá constituirse es de m$n. 3.529,19. — El Director General.

e.27|7-Nº L.6.244-v.28|7|61
e.31|7-Nº L.6.244-v.4|8|61
e.7|8-Nº L.6.244-v.9|8|61

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE PERGAMINO

Licitación Pública Nº 8

Llámese a licitación pública para el día 31 de agosto de 1961, a las 9 horas, por la ampliación de la obra "Edificio de Calidad Industrial", cuyo presupuesto oficial es de $ 997.622,—.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental de Pergamino (Pergamino-Pcia. Bs. As.), donde los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, planos y cláusulas particulares al precio de $ 500,— m|n. c|u. — José Colacilli, a|c. Administración.

e.1|7-Nº L.6.180-v.11|7|61
e.24|7-Nº L.6.180-v.28|7|61
e.31|7-Nº L.6.180-v.4|8|61

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 23|60|61, para desmontar canaletas y embudos de desagües y construirlos y colocarlos nuevos, en Unidad X, ubicada en Cerrito y Costa del Río Paraná, Rosario, según plano; y por cambiar 564 chapas acanaladas curvadas, en Unidad XIII, Uruguay y Costa del Río Paraná, Rosario, según plano.

Pliegos y planos: División Contaduría, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Apertura sobres: día 18 de agosto de 1961, a las 11 horas, en División precitada.

Rosario, 25 de julio de 1961. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.31|7-Nº L.6.317-v.10|8|61

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON

Licitación Pública Nº 6|61
Expte. Nº 47.510|61

Llámase a licitación pública para el día 11 del mes de agosto de 1961, a las 15 horas, para la provisión de 1.700 cajas de cartón Nº 6 y 1.700 contratapas para las mismas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la Junta Nacional del Algodón, Juncal 866, Capital Federal.

e.31|7-Nº L.6.318-v.2|8|61

Secretaría de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1.054, para efectuar la instalación subsidiaria de petróleo para hornos incineradores ubicados en el 2º y 3º subsuelos de la obra Nuevo Edificio Casa Central, con un presupuesto oficial de $ 220.500 m|n.

Las propuestas serán abiertas en el Departamento de Suministros, Defensa 130, 3er. piso, Capital Federal, el día 25 de agosto de 1961, a las 17 horas.

El precio de la documentación ha sido fijado en $ 100.— m|n. Las ofertas deberán ser acompañadas del 1 o|o del presupuesto oficial, el que podrá depositarse en efectivo, cédulas hipotecarias argentinas, títulos, bonos nacionales o fianza bancaria.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas serán rechazadas.

e.31|7-Nº L-6.320-v.7|8|61

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 316.654|61)

Llámase a licitación pública para la venta de papel en desuso, DGI.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de agosto de 1961, a las 13.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.31|7-Nº L.6.319-v.2|8|61

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

30|8|61: Interruptores automáticos tripolares (1018|61), a las 10.30 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.31|7-Nº L-6.321-v.10|8|61

7|9|61: Pistones completos para bombas de inyección (1009|61), a las 10 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.31|7-Nº L-6.322-v.4|8|61

Licitaciones Públicas

Lic. Púb. Nº 858|61. — Línea de conducción derivada desde Oleoducto Challacó - Puerto Rosales hasta Manifold de carga en Planta de Almacenaje Y. P. F., Ingeniero White (31|7|61, 10 horas). Se prorroga su apertura para el día 4 de agosto de 1961, a las 12 horas.

Precio del pliego: $ 500.— m|n.

Pliegos y Datos: Avda. Pte. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.31|7-Nº L-6.336-v.4|8|61

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Subsecretaría de Educación

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

División Licitaciones
Actuación Nº 6.631|61
Licitación Pública Nº 63

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del día 31|7|61, para resolver la provisión e instalación de un equipo electrónico y electromecánico a base de fichas perforadas, capacitado para efectuar los siguientes trabajos mínimos: Liquidación integral de haberes de 80.000 agentes, cantidad de fichas aproximadas de movimiento mensual: 500.000. Liquidación general de gastos movimiento 12.000 tarjetas mensuales. Contabilidad de gastos en personal-fichero de 50.000 tarjetas mensuales. Contabilidad de presupuesto-movimiento mensual, 2.500 tarjetas. Contabilidad patrimonial-fichero de 300.000 tarjetas. Registro de situación de revista del personal, 80.000 agentes.

El equipo deberá instalarse en la Dirección General de Administración dentro del radio de la Capital Federal. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Departamento de Compras (División Licitaciones), calle Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 12 de setiembre de 1961, a las 16 horas, en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, julio 24 de 1961. — Alfredo E. Dragone - Subdirector General.

e.31|7-Nº L-6.323-v.10|8|61

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

División Licitaciones
Actuación Nº 6.670|61
Licitación Pública Nº 64

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del día 31|7|61, para resolver la provisión e instalación de 12 máquinas de contabilidad capacitadas para efectuar las siguientes operaciones contables: — Movimiento de Caja y de Bancos. — Movimiento de valores. — Contabilidad de Imputaciones. — Contabilidad de Recaudaciones y Cuentas Especiales. — Registro Analítico del Movimiento Presupuestario de Fondos. — Contabilidad Centralizada. — Cuentas Corrientes de los Subresponsables. — Las máquinas deberán instalarse en la Dirección General de Administración dentro del radio de la Capital Federal. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Departamento de Compras (División Licitaciones), calle Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 14 de setiembre de 1961, a las 16 horas en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, julio 21 de 1961. — Alfredo E. Dragone, subdirector general.

e.31|7-Nº L-6.324-v.10|8|61

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Licitación Pública Nº 6|61
2º llamado

Llámase a licitación pública para la impresión del tomo XVI de "Anales de Arqueología y Etnología", según el siguiente detalle:

800 ejemplares de 200 páginas para cada uno, papel obra de primera, tapas cartulina paño, cosido a mano; 50 separatas de cada artículo, de 25 páginas c|u. (7 artículos); incluído embalaje en paquetes de 20 ejemplares c|u., rotulados; precio por página de revista; precio por página de separata.

La apertura de las propuestas y pliegos de condiciones se efectuará el día 9 de agosto de 1961, a las 12.30, en la Contaduría de la Facultad de Filosofía y Letras, Las Heras 430, Mendoza. Las mismas se deben ajustar a las disposiciones vigentes: sobre sellado y garantías.

e.31|7-Nº L.6.325-v.1º|8|61

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Facultad de Filosofía y Letras
Licitación Pública Nº 4|61, 3er. llamado

Llámase a licitación pública para la impresión de los números 26 y 27 de "Philosophia", según el siguiente detalle:

1.000 ejemplares de 120 páginas cada uno; papel obra de primera; tapas cartulina paño; cosido a mano; 30 separatas de cada artículo. — 100 separatas del Catálogo Bibliográfico, en texto a dos columnas. — Incluído embalaje en paquetes de 20 ejemplares cada uno, rotulados.

Precio por página de revista.
Precio por página de separatas.
Precio por página del catálogo.

La apertura de las propuestas y pliegos de condiciones se efectuará el día 9 de agosto de 1961, a las 12, en Contaduría de la Facultad de Filosofía y Letras, calle Las Heras 430, Mendoza. — Las mismas se deben ajustar a las disposiciones vigentes: sobre sellado y garantía.

e.31|7-Nº L-6.326-v.1º|8|61

FACULTAD DE INGENIERIA

Licitación Pública
Adquisición Instrumental Científico
Expediente Nº 14.650 - F - 61

Llámase a licitación pública para el día 11 de agosto de 1961, a las 10 horas para adquisición de un aparato carg